



Publicidad sobre Criptoactivos (Circular X/2021 CNMV)

Legal Alert

Junio 2021

[kpmgabogados.es](https://www.kpmgabogados.es)
[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



CNMV: Proyecto de Circular sobre Publicidad de Criptoactivos

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") ha iniciado el proceso de Consulta Pública sobre la futura Circular pretende desarrollar las normas, principios y criterios a los que debe sujetarse la actividad publicitaria sobre criptoactivos y, en particular, delimitar el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación, así como las facultades, de CNMV en materia de supervisión y control de la publicidad de criptoactivos, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Como continuación a la Consulta Previa que se lanzó el pasado 5 de abril de 2021, CNMV somete a Consulta Pública el texto de la propuesta de Circular que establecerá el marco normativo de aplicación sobre la actividad publicitaria sobre activos digitales, así como las facultades supervisoras y de control de la CNMV.

Principales modificaciones

• **Ámbito objetivo y subjetivo**

La nueva Circular regula la actividad publicitaria sobre criptoactivos, entendida esta como toda actividad publicitaria, dirigida a inversores o potenciales inversores, residentes en España, en la que se ofrezcan criptoactivos como objetivo de inversión.

En este sentido, precisa CNMV, que se presumirá que un criptoactivo se ofrece como posible objeto de inversión cuando se haga cualquier referencia a su rentabilidad, precio o valor, actuales o futuros, que pudiera sugerir una oportunidad de inversión.

Subjetivamente, la futura Circular será de aplicación a los siguientes sujetos obligados:

- Los proveedores de servicios sobre criptoactivos cuando realicen actividades publicitarias sobre criptoactivos.
- Los proveedores de servicios publicitarios.
- Cualquier persona física o jurídica, diferente de las indicadas en las letras anteriores, que realice por iniciativa propia o encargue a terceros actividad publicitaria sobre criptoactivos.

• **Contenido y formato del mensaje publicitario**

El diseño de las campañas publicitarias, así como el de las piezas que las integren, deberán tener en cuenta i) la naturaleza y complejidad del producto publicitado, ii) las características de los medios de difusión utilizados y iii) el público al que se dirijan.

En concreto, las campañas deberán contener los siguientes mensajes sobre los riesgos de los productos publicitados:

- El siguiente mensaje general de advertencia: *"Los criptoactivos no están regulados, pueden no ser adecuados para inversores minoristas y perderse la totalidad de la inversión"*.
- El siguiente enlace o indicación que haga referencia a información adicional y los riesgos del producto publicitado, cuando resulte de aplicación: *"Este enlace explica los riesgos detallados de su inversión. Importante leer"*.

• **Función supervisora de CNMV**

En términos generales, la actividad publicitaria dirigida a inversores residentes en España no requerirá comunicación previa, salvo cuando se trate de campañas publicitarias masivas que deberán aportar, al menos, quince (15) días hábiles antes de su ejecución, los datos generales de la campaña (tales como el detalle de los criptoactivos objeto de la campaña o los servicios publicitados) así como la información específica sobre las piezas publicitarias específicas que la compongan. No obstante, CNMV podrá exigir a determinados sujetos obligados esta comunicación previa para todas sus campañas publicitarias, cuando así se considere por el impacto que pudieran tener en el público objetivo.

CNMV podrá, de igual forma, requerir a los sujetos obligados información específica sobre las campañas o piezas publicitarias con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Circular.

Recepción de comentarios

El periodo para participar en la Consulta es hasta el próximo **31 de agosto de 2021**. Tras lo cual, CNMV publicará los comentarios recibidos.

Documentos

Por si resultan de su interés, les dejamos el link al texto del Proyecto de Circular de la CNMV:

- [PUBLICIDAD SOBRE CRIPTOACTIVOS \(Circular X/2021 CNMV\)](#)

Contactos

María Pilar Galán
Socia
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 91 456 34 00
mariapilargalan@kpmg.es

Manuel Aguilar García
Senior Manager
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 91 456 34 00
manuelaguilar@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de
Sallent, 2 07003 Palma de
Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96